



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 622 - DE 28 ABR. 2011

"Por la cual se modifica la resolución 038 de 2009"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 257 de 2006 y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 038 de 2009 se establecieron los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designó al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el Decreto Nacional N° 4110 de 2004, en su artículo 1°, adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, y el Decreto 4485 de 2009, la actualiza a través de la versión NTCGP 1000:2009.

Que el Decreto Distrital 176 de 2010 define los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital y en su artículo 1 establece que está conformado por los siguientes subsistemas:

- Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC).
- Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA).
- Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO).
- Subsistema de Responsabilidad Social (SRS).
- Subsistema de Gestión Ambiental (SGA).
- Subsistema de Control Interno (SCI).

Que en atención de lo anterior, mediante resolución 221 del 4 de marzo de 2011 se modificó la resolución 124 de 2008, modificando la conformación del sistema integrado de gestión y en lo propio mediante resolución 219 del 4 de marzo de 2011 se modificó la resolución 213 de 2009 cambiando el mapa de procesos de la entidad.

Que en consecuencia se hace necesario ajustar los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión de la SDHT, adoptados mediante resolución 038 de 2009.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 622 DE 28 ABR. 2011

Hoja No. 2 de 4

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la resolución 038 de 2009"

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el artículo segundo de la resolución 038 de 2009, el cual quedará así:

Artículo 2: Conformación del comité del Sistema Integrado de Gestión: El comité del Sistema Integrado de Gestión estará conformado por los servidores públicos del nivel Directivo de la Secretaría Distrital del Hábitat, así:

El (la) Secretario(a) Distrital del Hábitat, quien lo presidirá.

El (la) Subdirector(a) de Programa y Proyectos, quien ejercerá como representante de la Alta Dirección.

El (la) Asesor(a) de Control Interno

El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

El (la) Subsecretario(a) de Planeación y Política

El (la) Subsecretario(a) de Gestión Financiera

El (la) Subsecretario(a) de Coordinación Operativa

El (la) Subsecretario(a) de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

El (la) Subsecretario(a) Jurídico(a)

El (la) Director(a) de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

El (la) Subdirector (a) de Información Sectorial

El (la) Subdirector (a) Administrativo

El (la) Subdirector (a) Financiero

Los asesores de despacho

Artículo 2: Eliminar el párrafo segundo del artículo segundo de la resolución 038 de 2009.

Artículo 3: Modificar el artículo tercero de la resolución 038 de 2009, el cual quedará así:

Artículo 3: Funciones del Comité del Sistema Integrado de Gestión. El comité del SIG cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Definir y aprobar las políticas, objetivos y estrategias necesarias para el desarrollo, implementación, perfeccionamiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.*
- 2. Aprobar los planes de implementación, mantenimiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.*



Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la resolución 038 de 2009"

3. *Hacer seguimiento periódicamente al desempeño y al cumplimiento de los objetivos, planes y metas previstas en el desarrollo y la implementación del Sistema Integrado de Gestión y recomendar acciones de mejora.*
4. *Asegurar la disponibilidad de recursos necesarios para la implementación mantenimiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.*
5. *Aprobar el plan de auditorías.*
6. *Evaluar los resultados de la implementación del Sistema Integrado de Gestión con base en las evidencias de satisfacción de los clientes.*

Artículo 4: Modificar el artículo sexto de la resolución 038 de 2009, el cual quedará así:

Artículo 6: Funciones del Representante de la Alta Dirección: Las funciones que deberá cumplir el Representante de la Alta Dirección son:

1. *Coordinar la planificación, implementación, mantenimiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión, sujeta a las directrices dadas por la Secretaría General y los líderes de los subsistemas conforme al decreto 176 de 2010.*
2. *Apoyar las acciones de articulación para el diseño de estrategias, planes y programas de los diferentes subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión.*
3. *Fomentar una cultura de servicio al cliente.*
4. *Divulgar el Sistema Integrado de Gestión.*
5. *Presentar al Comité propuestas e informes de planificación, desarrollo, implementación y desempeño del Sistema Integrado de Gestión y cualquier necesidad de mejora.*
6. *Coordinar las actividades que debe realizar el equipo de los líderes del Sistema Integrado de Gestión.*
7. *Representar a la Secretaría Distrital de Hábitat frente a organismos externos en los asuntos relativos al Sistema Integrado de Gestión.*

Artículo 5: Remplazar el contenido del artículo séptimo de la resolución 038 de 2009 por el del siguiente tenor:

Artículo 7: Conformación del equipo de los Líderes del Sistema Integrado de Gestión: Este equipo estará integrado por los servidores públicos asignados en todas las dependencias de la Secretaría Distrital del Hábitat.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. **6 2 2** – DE **2 8 ABR. 2011** Hoja No. 4 de 4

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la resolución 038 de 2009"

Artículo 5: Remplazar el contenido del artículo octavo de la resolución 038 de 2009 por el del siguiente tenor:

Artículo 8: Funciones del equipo de los líderes del Sistema Integrado de Gestión. Las funciones del equipo de los líderes del Sistema Integrado de Gestión son:

- 1. Participar activamente en el proceso de diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y difusión del Sistema Integrado de Gestión.*
- 2. Ser el soporte principal y mantener informado a su Jefe inmediato sobre los compromisos adquiridos y su necesaria participación en las etapas de diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y difusión del Sistema Integrado de Gestión.*
- 3. Divulgar y capacitar a los servidores de su dependencia en el Sistema Integrado de Gestión.*
- 4. Presentar propuestas de mejora relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión, para su evaluación y aplicación.*
- 5. Fomentar en la Secretaría la cultura de la mejora continua.*
- 6. Promover la estandarización a través de la elaboración, documentación, aplicación, implementación y el seguimiento del manual de procedimientos.*

Artículo 6: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **2 8 ABR. 2011**

Dada en Bogotá D.C. a


JULIANA ALVAREZ GALEGO
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Gerardo Vargas Perdomo, Ángela Rodríguez Forero – Profesionales de la Subdirección de Programas y Proyectos
Revisó: Lina María Rojas Ospina – Subdirectora de Programas y Proyectos
Aprobó: Adriana Posada Peláez - Subsecretaria de Planeación y Política (E) 
Ginet Forero Forero - Subsecretaria Jurídica 